



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N°6.436.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N°025, "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N°535, de fecha 15 de noviembre de 2022, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de derecho de aseo, con doña **María Castillo Carvajal**.

DECRETO:

1.- Autorízase la celebración de un convenio de pago por **Concepto de Derecho de Aseo**, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña **María Castillo Carvajal** en las condiciones establecidas en el Memorando N°535, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 15 de noviembre de 2022, y sus antecedentes adjuntos; según el siguiente detalle:

- Deuda: \$212.138.-
- Pie a cancelar: \$21.214.-
- Cantidad de cuotas: 11 de cuotas \$15.910.- y 01 cuota de \$15.914.-
- Saldo restante: \$190.924.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Donde

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

Adm. y Finanzas.

Dir. Control.

Dir. Jurídica.

Rentas Municipales.